



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2024-MDM

Miraflores, 14 de octubre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00505-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000929-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: numeral 1., los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, numeral 2., las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

(...)"

Que, mediante Informe N° 00505-2024-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, provenientes de MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS correspondientes al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 70 000,00 y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/ 30 000,00, haciendo un total de S/ 100 000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTO MUNICIPALES	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.1.21.21 ALCABALA	S/ 70 000,00
SUB TOTAL	S/ 70 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.3.33.299 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	S/ 30 000,00
SUB TOTAL	S/ 30 000,00
TOTAL INGRESOS	S/ 100 000,00

EGRESOS EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:
9001 ACCIONES CENTRALES
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO
• 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
• 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
• 5000470 APOYO COMUNAL
• 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

• 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

IMPUESTOS MUNICIPALES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE GASTO:
TIPO DE TRANSACCION:
GENERICA DE GASTO:

GASTO CORRIENTE
GASTO PRESUPUESTARIO
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

S/ 100 000,00

Que, mediante Informe N° 000816-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 100 000,00.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, provenientes de MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS correspondientes al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 soles) y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTO MUNICIPALES	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.1.21.21 ALCABALA	S/ 70 000,00
SUB TOTAL	S/ 70 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.3.33.299 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	S/ 30 000,00
SUB TOTAL	S/ 30 000,00
TOTAL INGRESOS	S/ 100 000,00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

9001 ACCIONES CENTRALES

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5000470 APOYO COMUNAL
- 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
- 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

IMPUESTOS MUNICIPALES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DE GASTO:

GASTO CORRIENTE
GASTO PRESUPUESTARIO

TIPO DE TRANSACCION:

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

GENERICA DE GASTO:

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

S/ 100 000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PUNTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN CORREA CHAMBI
ALCALDE